

A woman with curly brown hair, wearing a red turtleneck sweater, is seated at a wooden desk in an office. She is looking down at a document she is holding. On the desk, there is a white computer mouse, a white keyboard, a spiral-bound notebook, a black coffee cup, and several other documents with charts and graphs. The background shows office shelves with plants and books.

MANTENTE ACTUALIZADO CON BDO
SAGRILAF y PTEE

2026

SAGRILIFT y PTEE desaparecen como los conocíamos: inicia una nueva era del cumplimiento corporativo

SAGRILIFT y PTEE desaparecen como sistemas independientes: las empresas tienen hasta el 31 de mayo de 2027 para adaptarse

La reforma introducida por la Circular Externa 100-000020 de 2026 transformó el modelo de cumplimiento empresarial en Colombia. Las organizaciones deberán actualizar sus sistemas, fortalecer su gobierno corporativo y adaptarse a un nuevo estándar regulatorio que exige evidencias de efectividad y no únicamente documentación formal.

¿Por qué esta reforma es tan importante?

La Superintendencia cambió las reglas del juego.

Con la expedición de la nueva Circular Básica Jurídica, las compañías ya no podrán limitarse a tener manuales, matrices y políticas formalmente aprobadas.

El nuevo régimen exige sistemas de cumplimiento efectivos, evidencia de funcionamiento, controles adecuados a los riesgos del negocio y una participación mucho más activa de la administración y de los órganos de gobierno.

La expectativa regulatoria evolucionó del cumplimiento documental al cumplimiento efectivo.

Los 5 impactos que tendrá esta reforma en su organización

01

Su sistema de cumplimiento deberá ser actualizado

Desaparecen los esquemas separados de SAGRILIFT y PTEE y nace un único: Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST.

02

La Junta Directiva y la Alta Gerencia asumirán nuevas responsabilidades

La regulación fortalece la supervisión corporativa y exige una participación más activa en:

- ▶ seguimiento al sistema;
- ▶ supervisión de riesgos;
- ▶ efectividad de controles;
- ▶ cultura de cumplimiento;
- ▶ gobierno corporativo.

03

Cambian los criterios para determinar quién está obligado

Los umbrales dejan de medirse en salarios mínimos y pasan a expresarse en UVB. Como referencia, el régimen general aplica desde 4.929.017 UVB, equivalentes aproximadamente a COP \$56.940 millones en activos o ingresos.

04**Los requisitos para los Oficiales de Cumplimiento son más exigentes**

La nueva regulación fortalece los requisitos de:

- ▶ independencia;
- ▶ experiencia;
- ▶ formación;
- ▶ residencia en Colombia;
- ▶ actualización periódica de conocimientos;
- ▶ designación de suplentes.

05**Ya no basta con tener políticas y manuales**

La Superintendencia espera que las compañías puedan demostrar:

- ▶ implementación efectiva;
- ▶ monitoreo permanente;
- ▶ capacitación;
- ▶ trazabilidad;
- ▶ evidencia de funcionamiento de los controles.

En otras palabras, llegó el fin del “paper compliance”.

¿Qué deberían hacer las empresas ahora?

Las organizaciones que actualmente cuentan con SAGRILIFT y/o PTEE deberían actuar de inmediato para:

- ▶ Confirmar si continúan siendo sujetos obligados bajo la nueva regulación.
- ▶ Identificar brechas frente a los nuevos requerimientos regulatorios.
- ▶ Evaluar el impacto de la unificación de los sistemas.
- ▶ Actualizar matrices de riesgo, políticas, manuales y procedimientos.
- ▶ Revisar la independencia e idoneidad de los Oficiales de Cumplimiento.
- ▶ Fortalecer los mecanismos de gobierno corporativo y supervisión.
- ▶ Prepararse para un modelo regulatorio basado en evidencia y efectividad.

¿Cómo podemos asistirle?

La pregunta ya no es si su empresa cuenta con SAGRILIFT o PTEE. La verdadera pregunta es si su sistema está preparado para cumplir con los nuevos estándares regulatorios de 2026.

BDO puede acompañar a su organización en la identificación de brechas, actualización de sus sistemas y fortalecimiento de su modelo de cumplimiento para afrontar esta transición regulatoria de manera eficiente y oportuna.

**Para mayor información sobre nuestros servicios,
contáctanos.**



David Mayorga

Legal Lead Partner
dmayorga@bdo.com.co



Isabel Torres

Legal Partner
itorresa@bdo.com.co



José Cano

Senior Manager Legal
jcano@bdo.com.co

Carrera 16 # 97 – 46 piso 8 , Bogotá D.C. Colombia
comercial@bdo.com.co
www.bdo.com.co



BDOenColombia



BDOColombia



BDOColombia



BDOColombia

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Copyright ©Agosto 2026 BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.